

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
Art. 42. Par. 1º del C.P.T. y de la S.S.

RAD. 11001310502820210014400

Proceso Ejecutivo Laboral de **FRANY ELENA ARIAS RODRÍGUEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Miércoles veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 8:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado Ejecutante: Ricardo José Zúñiga Rojas

Apoderado ejecutada: Juan Carlos Rodríguez Agudelo

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala 18215417 de la aplicación Lifesize.
Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados.

Reconocer personería adjetiva a la Dra. Marcela Patricia Ceballos Osorio con C.C. 1.075.227.003 y T.P. 214.303 del C.S. de la J., y al Dr. Juan Carlos Rodríguez Agudelo con C.C. 1.075.652.036 y T.P. 209.812 del C.S. de la J., para actuar como apoderada principal y apoderado sustituto, respectivamente, de la ejecutada Colpensiones.

Decisión de excepciones

Excepción de pago: Se declara no probada

Excepción de prescripción: Se declara no probada

SENTENCIA

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de pago y prescripción propuestas por la ejecutada Colpensiones, en contra del mandamiento ejecutivo del 14 de mayo de 2021, por las razones expuestas en la providencia.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con el trámite de la presente ejecución conforme lo establece el numeral 4º del artículo 443 del CGP.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Practíquese la liquidación teniendo en cuenta lo correspondiente a agencias en derecho. Inclúyase como tal, la suma de \$50.000, en la forma prevista del artículo 366 del C.G.P.

CUARTO: CONMINAR a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

En uso de la palabra el apoderado de la parte ejecutada solicita información sobre el título No. 400100006989537 por valor de \$600.000 que obra en las diligencias. Se le informa que el título fue remitido en dos oportunidades, pero es uno solo.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c64d3faf-44f9-478a-8537-95c4f7b3120c?vcpubtoken=a81ee3fa-2a9c-4559-ae07-1894f43f98a2>

Juez,

Secretaria,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO